

**NOMIN, S. L.***Anuncio de reactivación de sociedad*

Se comunica que, en Junta general extraordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2006, se acordó la reactivación de «Nomin, Sociedad Limitada», lo que se notifica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 106-3.º de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Barcelona, 18 de diciembre de 2006.—La Administradora, Susana Haitz Pella.—73.462. 2.ª 29-12-2006

**OLEÍCOLA GRANADINA, S. A.***Exigencia de desembolso de dividendos pasivos*

El Consejo de Administración de la entidad «Oleícola Granadina, S. A.» (OLIGRA), en su reunión de fecha 26 de diciembre de 2006, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5.º de los Estatutos sociales, ha acordado por unanimidad requerir el desembolso de los dividendos pasivos pendientes del aumento de capital acordado en Junta general de 29 de junio de 2001, desembolsado actualmente en un 25 por ciento.

El desembolso de un importe de 2.817.187,50 euros se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta número 2031 0271 37 0115182104 que la sociedad tiene abierta en Caja General de Ahorros de Granada, indicando como concepto el desembolso de dividendos pasivos pendientes, la razón social, C.I.F. y domicilio del accionista.

El plazo para efectuar el desembolso de los dividendos pasivos pendientes se establece en veinte (20) días naturales desde la fecha de publicación del anuncio de este acuerdo en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Santa Fe (Granada), 26 de diciembre de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Margarita Carmen Fernández Mateos.—74.447.

**OLYMPO GRAF, SOCIEDAD ANÓNIMA***Declaración de insolvencia*

Don José Ignacio Atienza López, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 9 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 67/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. José Juan Turel García, D. Luis Gómez García y D. Miguel Antonio González Domínguez contra la empresa Olympto Graf, Sociedad Anónima, se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara a la ejecutada Olympto Graf, Sociedad Anónima, en situación de insolvencia provisional por importe de 9.338,12 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 15 de diciembre de 2006.—El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 9, D. José Ignacio Atienza López.—72.995.

**OMBRA, S. L.****(Sociedad absorbente)****CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES SUR MALLORCA, S. A.****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión por absorción*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas generales de las sociedades «Ombra, S. L.» y «Construcciones y Promociones Sur Mallorca,

S.A.», celebradas el día 15 de diciembre de 2006, acordaron la fusión de ambas sociedades mediante la disolución y extinción sin liquidación de «Construcciones y Promociones Sur Mallorca, S. A.» y transmisión en bloque de su patrimonio social a «Ombra, S. L.» quien sucederá a la absorbida a título universal en sus derechos y obligaciones, todo ello de conformidad con los términos del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de ambas entidades en fecha 27 de octubre de 2006.

A los efectos de lo establecido en los artículos 242 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades partícipes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión e informes mediante su entrega o envíos gratuitos.

Se informa igualmente a los acreedores de cada una de las sociedades que gozarán del derecho de oposición en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Palma de Mallorca, 20 de diciembre de 2006.—El Administrador único de Ombra, S.L. y de Construcciones y Promociones Sur Mallorca, S.A., Bernardo Ordinas Marce.—73.373. 2.ª 29-12-2006

**ÓSCAR TRUJILLO GARCÍA***Declaración de insolvencia*

Doña Ana María Oviedo Huertas, Secretaria Judicial del Juzgado Social número 1 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución número 12/04 a instancia de Rachid Harrak contra Óscar Trujillo García en el cual se ha dictado en fecha 1 de diciembre del 2006 auto por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia legal por importe de 3.270,37 euros de principal, más sendas cantidades por importe de 1.306,45 euros en concepto de costas e intereses provisionales. Esta insolvencia se entiende a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mataró, 14 de diciembre de 2006.—Ana María Oviedo Huertas, Secretaria Judicial del Juzgado Social núm. 1 Mataró.—73.198.

**PAMESA CERÁMICA, S. L.****(Sociedad cesionaria)****PAMESA COGENERACIÓN, S. A.****Sociedad unipersonal (Sociedad cedente)**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que con fecha 23 de diciembre de 2006 el socio único de la mercantil Pamesa Cogeneración, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, acordó la disolución sin liquidación de la citada sociedad, mediante la cesión global de su activo y pasivo a favor del socio único Pamesa Cerámica, Sociedad Limitada aceptando esta sociedad dicha cesión.

Según lo dispuesto en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil y 117.3 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades Pamesa Cerámica, Sociedad Limitada, y Pamesa Cogeneración, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, sobre el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de cesión global de activos y pasivos adoptados y a oponerse a dicha cesión en el plazo y términos previstos en los referidos artículos.

Almazora (Castellón), a 23 de diciembre de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración de ambas sociedades Nomar Patrimonial, S. L., Fernando Roig Alfonso.—74.306.

**PINTURA Y DECORACIÓN SERRANO ROLDAN, CB****COMUNEROS RAFAEL ROLDÁN MARTÍN E ISAAC SERRANO SÁEZ***Declaración de insolvencia*

Doña María José Delgado-Iribarren Pastor, Secretaria del Juzgado de lo Social núm. tres de Castellón,

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue ejecutoria núm. 234/05 a instancia de D. Adrián Mocete García, contra la empresa Pintura y Decoración Serrano Roldán CB y comuneros Rafael Roldán Martín e Isaac Serrano Sáez en la que en esta fecha se ha dictado auto, por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia provisional por importe principal de 3514,14 €, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Castellón de la Plana, 28 de noviembre de 2006.—La Secretaria Judicial.—73.154.

**PINTURAS TÉCNICAS EUROPEAS, S. A.***Convocatoria Junta general extraordinaria de accionistas*

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que se celebrará en el domicilio social sito en el polígono industrial «El Molinillo», Parcela 30-91 de Torremocha (Cáceres), el día 1 de febrero de 2007, a las diez horas treinta minutos, en primera convocatoria o, en su caso, en el mismo lugar y hora del día siguiente, en segunda convocatoria, con el objeto de tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Constitución de la Junta general.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de las cuentas anuales de la sociedad, correspondientes al ejercicio social 2005, comprensivas del Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria.

Tercero.—Aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado.

Cuarto.—Reducción de capital con la finalidad de amortizar las acciones en autocartera.

Quinto.—Censura de la gestión social.

Sexto.—Valoración de la situación económica y financiera de la sociedad.

Séptimo.—Valoración de las existencias de la sociedad, en almacén, y entregadas y pendientes de facturar.

Octavo.—Relación detallada de clientes y vencimientos, indicando aquellos cuyo pago ha vencido y debieran provisionarse, así como los criterios seguidos en la provisión para insolvencias.

Noveno.—Situación del cumplimiento de los pagos de la sociedad a terceros. Valoración de posibles actuaciones a realizar.

Décimo.—Ampliación del capital social de la compañía, mediante la emisión de nuevas acciones, consistiendo el contravalor en la compensación de créditos y en aportaciones dinerarias al patrimonio social.

Undécimo.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la reunión.

A los efectos de lo previsto en el artículo 212 del TR de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas a obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general, así como el informe de gestión y el informe del Auditor de cuentas voluntario.

De igual modo, a los efectos del artículo 144 de la misma disposición, se pone de manifiesto el derecho que corresponde a los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta en los